

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VER., ORGANISMO OPERADOR



Bases para participar en la Licitación Simplificada N° LS-CMAS-GA-04/2009

Relativa al **“Arrendamiento de Equipos de fotocopiado”**



La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a través de la Dirección de Operación y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 9, 10, 26, 27, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 21 de febrero del 2003, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, expide las siguientes:

B A S E S

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CMAS-GA-04/2009

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación Simplificada, lo constituye el "**Arrendamiento de Equipos de fotocopiado**", modelo 2000 o mas recientes (lo cual deberá ser comprobado con facturas originales de los equipos), para un consumo mensual promedio de **40,000** copias, debiendo cotizarse de conformidad a las especificaciones que se señalan en el **anexo técnico No. 3** de las presentes bases.

El costo del arrendamiento **deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos** y todos los consumibles necesarios para su operación, excepto el papel. **No se aceptarán equipos ensamblados o reconstruidos.**

El **mantenimiento preventivo** se efectuará por equipo contratado de forma mensual (2 visitas al mes), en el caso de **mantenimiento correctivo**, el tiempo de respuesta será no mayor de 2 horas en los lugares donde esté instalado el equipo.

SEGUNDA.- Las condiciones de Contratación son las siguientes:

- A) **Vigencia:** De Conformidad con el Contrato, a partir de la fecha en que se inicie el servicio correctamente y hasta el día 31 de Diciembre de 2009.
- B) **Forma de Pago:** Será a través de facturación mensual, el cual será cubierto dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada mes.
- C) **Datos de la Facturación:**
 - Razón Social:** Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
 - Domicilio:** Alfaro N° 5
 - Colonia:** Centro
 - Ciudad:** Xalapa, Veracruz
 - RFC:** CMA941106RVO
- D) **Lugar y fecha de entrega e Instalación de los Equipos:** Los equipos deberán ser entregados e instalados al siguiente día hábil a la notificación del fallo, L.A.B. en la Calle Alfaro N° 5, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Asimismo si la Comisión necesitara que los equipos sean entregados en una ubicación distinta, ésta lo hará del conocimiento del proveedor, debiendo hacer la entrega libre a bordo.
- E) **Vigencia de Precios:** El proveedor adjudicado deberá mantener sus precios por la vigencia del contrato.

TERCERA.- Los licitantes deberán participar por la partida en licitación admitiéndose una sola opción de cotización por participante, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento y especificaciones solicitadas.

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

CUARTA.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a través de la Comisión de Licitación, tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

QUINTA.- La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la Licitación y estará integrada por: El Director de Operación y Finanzas, Gerente De Finanzas y Control Presupuestal, Coordinador de Control y Presupuestos, Coordinador Jurídico, Jefe del Departamento de Adquisiciones, Rec. Materiales y Servicios Generales y Gerente de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador y Representantes del Sector Privado; o en su caso por los representantes que ellos designen. Se contará invariablemente con la participación del Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de Licitación, será el ubicado en Alfaro No. 5, Zona Centro, C. P. 91000 de la Ciudad de Xalapa, Ver.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

SÉPTIMA.- Los participantes deberán presentar dos sobres debidamente cerrados y sellados, uno con su propuesta técnica y otro con la propuesta económica, impreso en papel membretado de la empresa, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma Español y en moneda nacional, engargoladas y especificar con separadores los anexos, respetando el orden de cada uno de ellos, rotulados con el nombre de la empresa participante, número de la Licitación y la indicación de la propuesta que contiene. Las propuestas técnicas y económicas, así como cada uno de los documentos que las integren deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios aún en caso de errores aritméticos, elaborándose conforme a los criterios siguientes:

- I. Dentro del sobre que contenga la **PROPUESTA TÉCNICA** se deberá incluir lo siguiente:
 - a) Transcribir en papel membretado de la empresa, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados de la Empresa y del Representante Legal son ciertos y que han sido verificados, asimismo que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas. **(Anexo N° 1)**
 - b) Presentar escrito original en papel membretado de la empresa, en donde el participante manifieste: Bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley No 539 de

- Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Anexo N° 2)**
- c) Presentar en papel membretado de la empresa, las especificaciones de la partida que oferta, solicitada en el anexo técnico; indicando la marca, año y modelos de los equipos que oferta para la prestación de servicio, lo cual deberá cumplir con las características detalladas en el anexo técnico de las presentes bases. **(Anexo N° 3)**
 - d) Catálogo o folleto ilustrativo que contenga la ficha técnica y que respalde técnicamente los equipos.
 - e) Carta en la que manifieste que los equipos ofertados en la licitación serán los que se proporcionen al momento de ser solicitados.
 - f) Carta en la que señale que el servicio a prestar considerará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, así como los consumibles necesarios para su operación sin costo alguno para este Organismo.
 - g) Carta garantía de cumplir total y correctamente con el servicio de fotocopiado, garantizando la calidad de los equipos contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento o vicios ocultos por el término de vigencia del contrato.
 - h) Carta del proveedor donde se compromete a cambiar los equipos por otros similares, dentro del término de 48 horas contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto que impida reiteradamente su funcionamiento.
 - i) Carta compromiso de proporcionar **mantenimiento técnico** al equipo que presente fallas reiteradamente en su funcionamiento en un plazo no mayor de 2 horas contados a partir del reporte respectivo, sin que genere costo a la Comisión, así como consumibles necesarios (excepto papel).
 - j) Constancia de contar con un centro de servicio con residencia en Xalapa, Ver.
 - k) Facturas originales y copias para cotejo, donde se constate el año y modelo de los equipos.
 - l) Carta en donde declare conocer las disposiciones de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como también copia de identificación oficial del representante legal de la persona física o moral participante.
 - m) Copia del Formato de Inscripción en el Padrón de Proveedores de esta Comisión, con el número de registro correspondiente y debidamente actualizado.
- II. Dentro del sobre correspondiente a la **PROPUESTA ECONÓMICA** se debe incluir lo siguiente:
- a) Descripción en forma detallada del precio del arrendamiento mensual (considerando un consumo mensual promedio de **40,000** copias), así como el precio de excedente por copia, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado del monto total, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, deberán estar ya reflejados en el costo unitario. Lo anterior deberá entregarse en forma impresa y en disco magnético, realizado en hoja de cálculo Excel. La Comisión no se hará responsable por los errores y diferencias

- que llegaran a existir entre la propuesta impresa y en disco, de existir alguna se considerará el precio más bajo.
- b) El participante deberá sostener sus precios por la vigencia del contrato, obligándose a mantener en estricta confidencialidad toda la información referida en las presentes bases.
 - c) Presentar escrito en el que acepta las condiciones establecidas en la cláusula segunda de las presentes bases de licitación.
 - d) Presentar carta donde haga constar que han leído y que están de acuerdo con lo estipulado en las bases de Licitación y sus anexos.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

OCTAVA.- La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, de acuerdo al artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **2 de Marzo de 2009**, a las **11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, ubicada en Alfaro N° 5, zona centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

NOVENA.- Los licitantes que opten por el envío de propuestas, **deberán remitir los sobres correspondientes hasta 1 hora antes del acto de Recepción y Apertura al domicilio antes señalado**, en el entendido que toda propuesta extemporánea será desechada.

DÉCIMA.- La Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, será la única autoridad facultada para desechar cualquier propuesta que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocante y las presentes bases y sus anexos.

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

DÉCIMA PRIMERA.- Se descalificarán a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el precio del **"Arrendamiento de Equipos de fotocopiado"**

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano de Control Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrá en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas.

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación, podrá solicitar para la emisión del dictamen o fallo, la opinión técnica de una dependencia o perito en el análisis del Servicio de Fotocopiado objeto de la presente licitación. Además podrá realizar

visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

DÉCIMA CUARTA.- La Comisión de Licitación, con base en un análisis comparativo de las propuestas y en su propio presupuesto, elaborará un dictamen técnico-económico, en el que se expresará cual de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, garantía, tiempo de entrega y demás condiciones que favorezcan el interés de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que se presente empate en la propuesta económica de dos o más licitantes, la Comisión de Licitación lo asignará mediante procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de Xalapa, tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO

DÉCIMA SEXTA.- El fallo se sustentará en el Dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica económica, notificándose por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se debe pronunciar el fallo del "**Arrendamiento de Equipos de fotocopiado**" objeto de la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Por circunstancias económicas se podrá disminuir o ampliar el alcance de la presente licitación, en tal caso la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

DÉCIMA OCTAVA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases así como las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA.- Dentro de los **05 días hábiles** siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, el Representante Legal del participante que resulte ganador deberá comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, para suscribir el Contrato correspondiente, sólo en el caso de que rebase sin incluir el IVA los \$58,963.25 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar la prórroga del Contrato de **"Arrendamiento de Equipos de fotocopiado"**, hasta por un 20% del monto total de la partida, siempre y cuando se respeten los precios y se realice durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del servicio del **"Arrendamiento de Equipos de fotocopiado"**, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, siempre y cuando el monto adjudicado rebase sin incluir IVA los \$58,963.25, **Póliza de Fianza** de cumplimiento por el 10% del monto total de la operación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Nacional, debidamente autorizada a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo señalarse expresamente que la compañía afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución al que hace referencia la Ley Federal de Instituciones de Fianzas **sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del distrito de la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro**, y la póliza deberá ser conforme a la redacción siguiente:

"Ante: la _____.

Para garantizar por: (nombre de la persona que participa en la licitación simplificada), hasta por la expresada cantidad de: \$ número y letra el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato No. _____ celebrado con (nombre la dependencia o entidad Convocante) fecha _____ relacionado con los pedidos nos. _____ de fecha _____ para el Arrendamiento de (Descripción general del servicio.-) Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación, vicios ocultos de los bienes materia del contrato y pedidos de referencia durante un año contado a partir de la fecha en que sean recibidos por la _____ (dependencia o entidad convocante).- (La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la dependencia o entidad convocante."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en términos de los artículos 80 y 81 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA

VIGÉSIMA TERCERA.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá declarar desierta la presente licitación cuando se presente alguno de los supuestos del artículo 47 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior sin responsabilidad para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito a los participantes.

VIGÉSIMA CUARTA.- Declarada desierta la licitación la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá adjudicarlo directamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando sólo se cuente con una propuesta, La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE LAS REVOCACIONES

VIGÉSIMA SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el recurso de revocación. El Órgano de Control Interno será el competente para conocer de este medio de impugnación; el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones; se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; el Órgano de Control Interno resolverá en un término de **cinco días hábiles** siguientes a la fecha de interposición del recurso.

DE LAS SANCIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos ó contratos de la presente licitación, serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en el adecuado funcionamiento del equipo arrendado se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe total mensual a pagar.

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega y/o en el adecuado funcionamiento del equipo arrendado en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- El proveedor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, que infrinja la Ley en términos del artículo 72 será sancionado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre el “**Arrendamiento de Equipos de fotocopiado**” motivo de la presente Licitación Simplificada, deberán dirigirse por oficio hasta con 2 días hábiles de anticipación a la fecha de Recepción y Apertura de Propuestas, a la Gerencia de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa Ver., Organismo Operador, ubicada en la calle de Alfaro No. 5, zona centro de la Ciudad de Xalapa, Ver.

Cabe señalar que únicamente se le dará respuesta a las preguntas que se formulen por escrito, absteniéndose esta Comisión de realizar consultas vía telefónica.

XALAPA, VER., A 25 DE FEBRERO DE 2009.

ATENTAMENTE

**LIC. MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO No. 1
(FORMATO)

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
ORGANISMO OPERADOR.**

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada No. _____, en nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación Simplificada:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

No. De la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre y Domicilio del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: El presente formato debe ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

CUADRO ANEXO No. 2
(FORMATO)

LIC. MANUEL FERRO ANDRADE

DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

En relación con la Licitación Simplificada N° _____, relativa a _____ y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____, no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.

ANEXO TÉCNICO N° 3

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CMAS-GA-04/2009
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>Equipo de fotocopiado Digital : Consumo mensual promedio de 40,000 copias por los 2 equipos solicitados. Tipo: Consola Capacidad de papel: Mínimo 4 charolas de 500 hojas cada una Sistema de Copiado: Transferencia electrostática en seco Sistema de fijación: Por calentamiento de rodillos y presión Velocidad de copiado: Mínimo 50 copias por minuto Carta Mínimo 34 copias por minuto Legal Mínimo 25 copias por minuto Doble carta Copiado Múltiple: 1 a 999 Tamaño máximo de original: Doble carta Tamaño de copia: Alimentación por casete: desde media carta hasta doble carta. Alimentador manual: Desde postal a doble carta Control de exposición: Automático y manual. Copiado por ambos lados: 50 hojas doble carta a media carta Reducción/Ampliación: Rango de 25% a 400% incrementos de 1% Fuente de energía: 120 V Alimentador de Originales Reversible: Tamaño aceptado de original: Doble carta a media carta. Capacidad de Original: 100 hojas Carta a Media Carta Finalizador Engrapador</p>	2